



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0392-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07964-2020, presentado por el administrado FERNANDO CARLO BERLETTA CARRILLO DNI N° 10029478, representante de Condominios Los Naranjos de Asia, quien ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en el Sector La Isla; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 10,636.91 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.11.2020
- Copia de DNI N° 10029478 de Fernando Carlo Barletta Carrillo
- Copia simple de Independización y compra venta de fecha 20.05.2019
- Plano y memoria descriptiva elaborados por el Ing. Fidel G. Chumpitaz Villalobos CIP N°53630
- Copia de la inscripción como Asociación de Condominios Los Naranjos de Asia.
- Recibo de pago N°13891 por el monto de S/173.00 de fecha 20.11.2020

Que, con INFORME N°0875-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en Sector La Isla; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 10,636.91 m2, tiene zonificación de Uso Agrícola (UA), de acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016- VIVIENDA; en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 102.0 y luego por carretera hacia Coayllo y caminos carrozables con sección vial sin definir a realizarlo en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0187-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2020 solicitado por el administrado FERNANDO CARLO BERLETTA CARRILLO con DNI N° 10029478, representante de Condominios Los Naranjos de Asia, quien ha solicitado certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado en el Sector La Isla; distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 10,636.91 m²; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAK ACANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIF N° 175739